

Universidad Nacional

de

EXP-UNC 17914/2008

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 0 1 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srta. Valeria HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.901.846, quien desempeñará tareas en el Área Económico Financiera: Unidad Administradora del FONCyT de la citada Secretaría; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41374 y lo informado a fojas 60/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la Srta. Valeria HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.901.846, obrante a fojas 52/54 que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada a fojas 60/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Prof. Dra. Patricia R. Levstein, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Fuente 22 - Crédito Externo.

ARTÍCULO 2°.- La Srta. Hernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Ciencia y Tecnología, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ordenanza N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

Mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

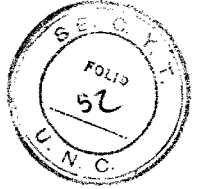
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3609



Universidad Nacional
de
Córdoba



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (Personal Transitorio)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Secretaria de Ciencia y Tecnología, **Prof. Dra. Patricia LEVSTEIN**, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° ~~360/08~~ en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra **HERNÁNDEZ, Valeria**, DNI N° **30.901.846**, en adelante "EL CONTRATADO" domiciliado en calle Chiquiraya 5638 B° Quebrada de las Rosas, (5003) Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan: -----

PRIMERA: La Universidad contrata a la Srta. **HERNÁNDEZ, Valeria**, quien acepta el presente contrato, para que desempeñe tareas en el Área Económico Financiera: Oficina FONCYT de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO cumplirá tareas administrativas con una carga horaria de 30 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia desde el **1° de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta (30) días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

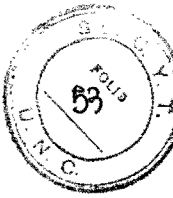
TERCERA: El CONTRATADO percibirá como remuneración la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS TRES con 3/100 (\$1503,03)** y tendrá descuentos. La remuneración pactada esta sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.-----

CUARTA: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.-----

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no procede del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades nacionales (artículo 58 de la Ley 25.421), sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual efectúa la presente contratación. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de **CREDITO EXTERNO FTE 22, FONCYT CONVOCATORIA 2006 SUB-CUENTA 455.**



Universidad Nacional
de
Córdoba



Encontrándose esta contratación supeditada a la existencia de los recursos con los cuales se solventa la misma, el CONTRATADO se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de estos fondos económicos en forma total o parcial por disponerse su uso para otros fines, o cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.-----

SEXTA: EL CONTRATADO, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a “**información confidencial**” propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula.-----
Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda “**información confidencial**” a la que accediere.-----

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aún luego de extinguida EL CONTRATADO se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de “**información confidencial**” a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por si o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.-----

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.-

En el supuesto que EL CONTRATADO, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

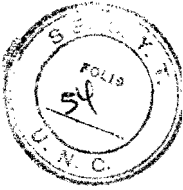
EL CONTRATADO declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo –aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseño de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

SÉPTIMA: EL CONTRATADO declara conocer que su relación con la UNIVERSIDAD finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un



Universidad Nacional
de
Córdoba



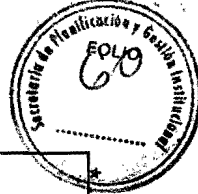
derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNIVERSIDAD, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.--

NOVENA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) El contratado en la calle Chiquiraya 5638 Bº Quebrada de las Rosas, (5003) también de esta ciudad.-----

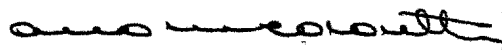
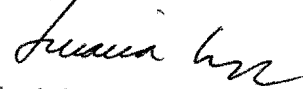
En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil

HERNÁNDEZ, Valeria



UNC	Fecha:	Expediente:	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL		
	05/11/2008	51-07-06758 CUDAP:0017914/08			
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srta. Valeria HERNANDEZ quién se desempeñará en el Area Económico Financiera : ficina FONCYT de la SECyT.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
ADJUDICATARIOS			Renglones Adjudicados	Importe Total	
Srta. Valeria HERNANDEZ D.N.I.: 30.901.846 Período del Contrato: 01/01/09 al 31/12/09 (12 meses) *Contrato de fs. 32/34 Retribución Mensual:\$1.503,03 Remuneración por X 12 meses \$18.036,36 S.A.C. \$1.503,03 Sub-Total \$19.539,39 Contribución Patronal \$4.689,45 TOTAL \$24.228,84				\$24.228,84	
Notas:					
1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Fuente 22-Credito Externo- según nota fs. fs. 58. 2) Solicita autorización para que la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología Prof. Dra. Patricia Levstein suscriba el contrato en representación de esta Universidad.					
TOTAL				\$24.228,84	
IMPUTACION					
FUENTE: 22	Progr. 06	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 34	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		/////
OBSERVACIONES: Afectación presupuestaria año 2009 es de: \$24.228,84					

SOL

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LOPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	



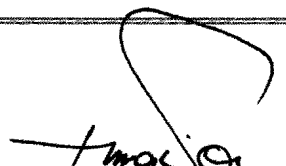
SECRETARIA DE PLANIFICACION
 Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 11 de Noviembre de 2008

Pase a **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Sirva de atenta nota.




 DR. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 13 NOV 2008
 RECIBIDO HOY DE
 DE DOS MIL A LAS HS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 13 NOV 2008
 SALIO

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Mesa de Entradas y Salidas
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional
